ORDENANZA Nº 3.717.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Suprímase del artículo 155 de la ordenanza Nº 229/77 (Código Tributario Municipal) y sus modificatorias, los incisos b) y c).

Art. 2º.- Agréguese en el artículo 169, inciso 1) de la ordenanza Nº 229/77 (Código Tributario Municipal), los puntos c) y d), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"c) Carteles que identifiquen las entidades sin fines de lucro."

"d) Toldos, techos y marquesinas ubicados en inmuebles donde no se desarrolla actividad comercial, industrial y/o de servicios."

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 16 de marzo de 2006.